



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000188
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 06 JUN 2018



VISTOS:

La Nota Informativa N° 343-2017/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 19 de octubre de 2017, la Nota Informativa N° 366-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 17 de mayo de 2018 y el Informe N° 244-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de mayo de 2018;

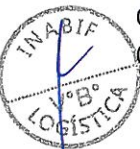
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de octubre de 2017, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel, recibió en calidad de donación de la señorita Kimberly Solansh Díaz Pereira, diecinueve (19) bienes cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 343-2017/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 19 de octubre de 2017, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones y original del Acta de Entrega de Donación,

Que, mediante Nota Informativa N° 366-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 17 de mayo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Divino Jesús. La citada Nota fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 18 de mayo de 2018,

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el inciso d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 244-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señorita Kimberly Solansh Díaz Pereira a favor del CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la señorita Kimberly Solansh Díaz Pereira, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000188

Resolución de la Dirección Ejecutiva

06 JUN 2018

Lima,.....

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

82100





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000188

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: HOGAR DIVINO JESUS					
ENTIDAD	Institución Cultural Nueva Acrópolis				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 18 de Octubre de 2017				
	Representante: Sra. Kimberly Solansh Díaz Pereira DNI N° 48104603				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	47	Paquete	Goma Escarchada X 6	3.00	141.00
2	1	Saco	Detergente X 15 KG	52.00	52.00
3	84	Unidad	Pintura Acrílica X 30 ML	0.80	67.20
4	90	Unidad	Borrador	0.50	45.00
5	50	Unidad	Goma X 40 GR	1.50	75.00
6	6	Rollo	Papel Toalla	3.00	18.00
7	4	Unidad	Crema Dental para niños	3.50	14.00
8	3	Paquete	Toallitas Húmedas X 60	9.00	27.00
9	3	Unidad	Mantel de Cocina	3.00	9.00
10	2	Unidad	Jabón Líquido X 800 ML	4.00	8.00
11	2	Unidad	Colonia Para bebe X 100 ML	5.00	10.00
12	1	Unidad	Shampoo X 600 ML	10.00	10.00
13	1	Paquete	Toallas Húmedas X 140	15.00	15.00
14	9	Unidad	Cepillo de diente	1.00	9.00
15	2	Unidad	Detergente X 160 GR	1.50	3.00
16	1	Unidad	Barra de Jabón para lavar ropa X 230 GR	2.00	2.00
17	2	Unidad	Detergente X 520 GR	4.00	8.00
18	1	Unidad	Colonia Para bebe X 600 ML	12.00	12.00
19	1	Unidad	Detergente X 2 KG	15.00	15.00
Total S/					540.20



881000